



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

11699*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Inca de fecha 30 de noviembre de 2023 por el que se aprueba el Calendario Fiscal para el ejercicio 2024*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, acordó la APROBACIÓN CALENDARIO FISCAL EJERCICIO DE 2024 del municipio de Inca, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación, publicando el presente anuncio de notificación colectiva a los efectos oportunos:

A) TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

Plazo de pago:

- Primer trimestre de 2024: El pago se realizará del día 1 de abril al 3 de junio de 2024 (ambos incluidos).
- Segundo trimestre de 2024: El pago se realizará del día 1 de julio al día 2 de septiembre de 2024 (ambos inclusive).
- Tercer trimestre de 2024: El pago se realizará del día 1 de octubre al día 2 de diciembre de 2024 (ambos inclusive).
- Cuarto trimestre de 2024: El pago se realizará del día 2 de enero de 2025 al 3 de marzo de 2025 (ambos incluidos).

B) TASA EMPLEO TERRENOS POR BARES, CAFÉS, CAFETERÍAS Y RESTAURANTES CON MESAS Y SILLAS.

Plazo de pago: El pago se realizará del día 2 de enero de 2024 al día 2 de abril de 2024 (ambos inclusive).

C) TASA DE MERCADOS.

Plazo de pago: El pago se realizará del día 1 de febrero de 2024 al día 6 de mayo de 2024 (ambos inclusive).

D) TASA DE CAJEROS AUTOMÁTICOS, QUIOSCOS, TAXIS, COCHES DE ALQUILER, VADOS Y TASA POR GASTOS SUMPTUARIOS.

Plazo de pago: El pago se realizará del día 1 de abril de 2024 al día 3 de junio de 2024 (ambos inclusive).

E) IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y BICES, EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RESIDUOS, TASA DE ALCANTARILLADO, TASA DEL CEMENTERIO Y TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y AGUA EN ALTA.

Plazo de pago: del día 1 de octubre al 2 de diciembre de 2024, (ambos incluidos).

F) FORMAS DE PAGO

- Los recibos domiciliados en una entidad bancaria se remitirán a las respectivas entidades para que se carguen en las cuentas de los contribuyentes. Es conveniente utilizar las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos mediante entidades bancarias, de acuerdo con lo que establece el Reglamento general de Recaudación (artículos 25.2 y 38).
- Los contribuyentes que hayan recibido el aviso o avisos de pago pueden pagar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento, o bien presentando el aviso correspondiente a las oficinas y/o cajeros de las entidades colaboradoras, mediante el servicio de banca electrónica en el pago telemático o con tarjeta de crédito o de débito, con independencia de la entidad que lo emita.
- Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago pueden obtenerlo y pagar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Inca o de forma presencial en los servicios económicos ubicada en la Plaza España núm. 1, 07300, INCA, de lunes a viernes de 8.30 a 14 horas.

G) Advertimos a los contribuyentes que, de acuerdo con lo que prevén los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes señalado se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, de los intereses de demora y de las costas que se produzcan.





Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento ya disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://incaciuat.sedelectronica.es>].

(Firmado electrónicamente: 3 de diciembre de 2023)

El alcalde

Virgilio Moreno Sarrio

